

Secretaría de la Función Pública

Resultados de las Auditorías Externas y de los Órganos Internos de Control en las Entidades del Sector Paraestatal Federal

Auditoría Cumplimiento Financiero: 2017-0-27100-15-0121-2018

121-GB

Criterios de Selección

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios cuantitativos y cualitativos establecidos en la Normativa Institucional de la Auditoría Superior de la Federación para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2017, considerando lo dispuesto en el Plan Estratégico de la ASF 2011-2017.

Objetivo

Revisar el proceso de supervisión que realiza la Secretaría de la Función Pública a los auditores externos en las auditorías del Sector Paraestatal Federal y el seguimiento a las observaciones y recomendaciones sobre el proceso de elaboración de información financiera individual, para la integración de los estados financieros consolidados del Gobierno Federal.

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe individual de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe individual de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que en razón de la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada, podrán confirmarse, solventarse, aclararse o modificarse.

Alcance

La Secretaría de la Función Pública (SFP), de acuerdo con el artículo 37, fracciones I, V, VIII, IX, X y XV, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, es la encargada de vigilar e inspeccionar que las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal cumplan con las disposiciones en materia de planeación, presupuesto, ingresos, financiamiento, inversión, deuda y patrimonio, con el objeto de examinar, fiscalizar y promover la eficiencia y legalidad en su gestión y encargo, así como designar a los auditores externos que revisan a las Entidades Paraestatales.

La SFP cumple su mandato de inspección y vigilancia para fiscalizar a las entidades por medio de las unidades administrativas indicadas en el Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública (RISFP) actualizado y publicado en el Diario Oficial de la Federación el 19 de julio de 2017, las cuales están facultadas para realizar las funciones relacionadas con la inspección, vigilancia y el seguimiento de los resultados obtenidos.

En cumplimiento de las atribuciones antes mencionadas, los procedimientos de revisión de la ASF se enfocaron en minimizar el riesgo de error e información insuficiente en la información financiera dictaminada de las entidades del Sector Paraestatal Federal, mediante el análisis de la supervisión de las funciones de dos unidades administrativas, como se describen a continuación:

- a) La Dirección General de Auditorías Externas (DGAE), de acuerdo con las atribuciones establecidas en el artículo 68 del RISFP, es la responsable de la supervisión de los auditores externos en las auditorías del Sector Paraestatal Federal (SPA) y tiene la facultad de coordinar las auditorías externas en materia financiera y definir los criterios y procedimientos de carácter técnico para el desarrollo de las mismas, con el objetivo de verificar que los estados financieros, contables y presupuestarios de cada Entidad Paraestatal Federal, se preparen con base en la normativa vigente. Asimismo, emitir lineamientos para regular el trabajo de los auditores externos y coordinar el seguimiento a los hallazgos derivados del proceso de auditoría externa con los Órganos Internos de Control (OIC) de las entidades.
- b) La Unidad de Control y Evaluación de la Gestión Pública (UCEGP), de acuerdo con las atribuciones establecidas en el artículo 39 del RISFP, es la responsable del seguimiento de las observaciones y recomendaciones sobre el proceso de elaboración de información financiera y tiene entre otras, las atribuciones de establecer, organizar, coordinar y supervisar el sistema de control interno y la evaluación de la gestión gubernamental en las dependencias, llevar el control y dar seguimiento y atención de las observaciones derivadas de las auditorías que realizan las diversas instancias fiscalizadoras (ASF, Comisión Nacional Bancaria y de Valores y auditores externos), así como el registro de las recuperaciones y ahorros derivados de la intervención de los OIC, formular los lineamientos generales para la elaboración y presentación de los informes y reportes que en materia de auditoría y control interno deban registrar los OIC en el sistema de información, realizar con base en los resultados de los indicadores de las instancias externas y de las unidades administrativas, la evaluación de la gestión gubernamental y difundir sus resultados e integrar el informe en materia de la evaluación de la gestión gubernamental.

El universo de entidades del Sector Paraestatal Federal (SPA) establecido en su Programa Anual de Auditorías Externas (PAAE) para 2017 corresponde a 168 entidades que son supervisadas por la DGAE.

Las entidades por analizar se determinaron de manera independiente para cada uno de los procedimientos de revisión de la ASF y fueron definidas de acuerdo con las directrices de

auditoría financiera de la Organización Internacional de Entidades de Fiscalización Superior, en particular con la Norma Internacional de las Entidades Fiscalizadoras Superiores (ISSAI) 1320^{1/} y 1530^{2/}, así como su concordancia con la Norma Internacional de Auditoría 320^{3/}.

Antecedentes

El marco legal establece la obligación de transparentar y rendir cuentas sobre los resultados de su gestión administrativa y financiera.

La información contable, presupuestaria, financiera y programática se reporta en la contabilidad del Sector Público de acuerdo con los principios que la ley define para el registro, clasificación, valuación, presentación y revelación de las transacciones.

México es miembro de Organismos Internacionales como la Federación Internacional de Contadores (IFAC, por sus siglas en inglés) y del Consejo de Normas Internacionales de Información Financiera (IASB, por sus siglas en inglés), que definen y publican las normas generalmente aceptadas para preparar y emitir información financiera sobre bases consistentes, comparables, útiles y entendibles, para que los usuarios las utilicen en la toma de decisiones. En consecuencia, se debe revelar información suficiente para que se conozcan y evalúen los resultados de las operaciones financieras ejecutadas con recursos públicos.

Resultados

1. Objetivo del resultado:

Verificar los procedimientos de selección de auditores externos y la supervisión realizada por la DGAE de la SFP, para evaluar que sus auditorías minimicen el riesgo de error e información insuficiente.

Alcance de la revisión:

Se seleccionaron 7 entidades (4.1%) de un universo de 168, para revisar el proceso de supervisión de la DGAE, con base en la importancia relativa de los servicios que proporcionan, su valor económico y posible impacto social. El patrimonio de las entidades seleccionadas representaron el 42.9% del patrimonio total del SPA, como sigue:

^{1/} ISSAI 1320 “La materialidad al planificar y ejecutar una auditoría”.

^{2/} ISSAI 1530 “Muestreo de auditoría”.

^{3/} NIA 320 “Importancia Relativa o Materialidad en la Planeación y Ejecución de la Auditoría”.

MUESTRA DE ENTIDADES

(millones de pesos)

Entidad Paraestatal	Patrimonio 2017	%
Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C.	48,055.1	
Instituto para la Protección al Ahorro Bancario.	(8.1)	
Servicio de Administración y Enajenación de Bienes.	968.1	
Grupo Aeroportuario de la Ciudad de México, S.A. de C.V.	83,175.3	
Exportadora de Sal, S.A. de C.V.	3,105.6	
Instituto Mexicano del Seguro Social.	185,082.4	
Instituto de Seguridad y Servicios Sociales para los Trabajadores del Estado. ^{4/}	67,153.9	
Total de patrimonio de la muestra seleccionada	387,532.3	42.9%
Total del patrimonio de entidades del Sector Paraestatal Federal	902,821.6	100.0%

^{4/} Incluye al Fondo de la Vivienda del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.

FUENTE: Elaborado por la ASF con información de la SHCP, Cuenta Pública 2017, Tomos II Gobierno Federal y VII Sector Paraestatal.

Se analizó la información financiera de las Entidades Paraestatales seleccionadas y los dictámenes individuales emitidos por los auditores externos, de acuerdo con la ISSAI 1610^{4/}.

Se revisó que el trabajo de los auditores externos cumpliera con los “Lineamientos para la designación control y evaluación del desempeño de las firmas de auditores externos” en específico el artículo 33 fracciones I, II y III, y los “Términos de referencia para auditorías externas de los estados y la información financiera contable y presupuestaria” (Términos de Referencia), que establecen los siguientes productos:

- Informe de Análisis de Riesgos.
- Plan de Auditoría.
- Informe de Auditoría Independiente.
- Dictamen Presupuestario.
- Informe sobre la revisión de las operaciones reportables de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- Reporte de Hallazgos.
- Cédula Comparativa de Normas Contables Considerando el Proceso de Armonización y Convergencia.

^{4/} ISSAI 1610 “Utilización del trabajo de los auditores internos”.

En la revisión de las entidades seleccionadas, se aplicó el cuestionario de control interno y asuntos relevantes (CCI) a los auditores externos^{5/} para verificar la integridad de sus informes y otros productos de auditoría^{6/}.

Se aplicó a la DGAE un CCI, referente a la selección de las firmas de auditores externos, la calidad de la auditoría realizada, el contenido de su dictamen y el cumplimiento de las Normas Internacionales de Auditoría (NIA).

Se verificó el seguimiento que realizó la DGAE a las observaciones de los auditores externos en conjunto con la UCEGP.

Hallazgos:

Como resultado de los procedimientos aplicados, y el alcance descrito con anterioridad, se obtuvieron los hallazgos siguientes:

- 1) En cumplimiento del RISFP, la DGAE elaboró las “Políticas y directrices para la designación, remoción, control y evaluación al desempeño de los auditores externos, a efecto de realizar con eficiencia la fiscalización externa de calidad”, con los siguientes objetivos:
 - a. Fortalecer el ambiente de control interno para minimizar el riesgo de auditoría relacionado con una opinión no adecuada por parte del auditor externo, con impactos en los estados e información financiera contable, y asegurar que los productos de auditoría cumplan con las disposiciones aplicables y los Términos de Referencia.
 - b. Determinar y aplicar los criterios de elegibilidad de los auditores externos de las Entidades Paraestatales y de los fideicomisos públicos no paraestatales, mandatos y contratos análogos, y definir los lineamientos técnicos y económicos para designar, remover, controlar y evaluar la actuación de los mismos y solicitar a los auditores externos los informes, datos, documentos, opiniones y demás elementos útiles y necesarios, en relación con el manejo, ejercicio y comprobación de recursos públicos.

Para el cumplimiento de estos objetivos, la DGAE confirmó en las respuestas al CCI lo siguiente:

- i. Evaluó los antecedentes profesionales de los auditores externos; obtuvo las listas de las firmas de auditores externos elegibles; elaboró el PA AE; confirmó el universo de los entes públicos con los comisarios; evaluó su desempeño; ratificó a los auditores externos;

^{5/} ISSAI 1520 – “Procedimientos analíticos”.

^{6/} ISSAI 1710 – “Información comparativa: cifras correspondientes y estados financieros comparativos”.

ajustó la lista de auditores externos elegibles; cambió a los auditores externos en caso de haber cumplido 4 años de revisión de una misma entidad; removi6 auditores externos; analiz6 las propuestas t6cnicas y econ6micas y emiti6 el oficio de designaci6n de los auditores externos.

- ii. Analiz6 el cumplimiento t6cnico y de calidad, conforme a las NIA y la informaci6n de los aspectos siguientes:
 - Riesgos: Se identificaron riesgos clave por parte del auditor externo y se evaluaron y obtuvieron conclusiones, as6 como acciones para mitigarlos.
 - Plan de Auditor6a: Se enfoc6 en revisar la congruencia de la respuesta del auditor externo a los riesgos identificados en los procedimientos de auditor6a.
 - Materialidad: Se revis6 la metodolog6a utilizada por el auditor externo, as6 como sus aspectos cualitativos y cuantitativos.
 - Ajustes de Auditor6a: Se consideraron los errores detectados durante las auditor6as que impactaron en la informaci6n financiera.
- iii. Supervis6 los papeles de trabajo sobre las etapas de planeaci6n y ejecuci6n de las auditor6as, as6 como la revisi6n integral, mediante la aplicaci6n de un cuestionario para conocer los aspectos de evaluaci6n de riesgos, el plan de auditor6a, la evaluaci6n del control interno, materialidad y cumplimiento en la ejecuci6n, para determinar 6reas de oportunidad. La metodolog6a de evaluaci6n se fortaleci6 en los aspectos t6cnicos, con la finalidad de elevar la calidad de los informes del auditor externo con base en la planeaci6n, identificaci6n de riesgos, ejecuci6n y conclusiones establecidas en las NIA.

El resumen de las principales situaciones detectadas por la DGAE, as6 como las sanciones correspondientes a la totalidad de las entidades supervisadas, fueron las siguientes:

RESUMEN DE LAS PRINCIPALES SITUACIONES DETECTADAS POR LA DGAE

Informe	Situaciones detectadas por la DGAE	Acción DGAE
Informe de Análisis de Riesgos	<ul style="list-style-type: none"> • La nomenclatura de las cuentas relacionadas no coincide con el Manual de Contabilidad. • No se describen de manera clara y objetiva las consideraciones cualitativas que sustentan el riesgo inherente y de control. • En la evaluación de los riesgos, no es clara la respuesta del auditor en la selección de los procedimientos que aplicará, así como su alcance y oportunidad. 	Se solicita a través de correo electrónico o en supervisión preliminar su replanteamiento.
Plan de Auditoría	<ul style="list-style-type: none"> • No se incluyen procedimientos aplicables a riesgos identificados. • No se incluyen procedimientos aplicables a la verificación de algunas de las aseveraciones a los Estados e Información Financiera. • No se incluyen procedimientos de la revisión o investigación sobre partidas no materiales. • No existen procedimientos de revisión analítica. 	Se solicita a través de correo electrónico o en supervisión preliminar su replanteamiento.
Informe de Auditoría Independiente	<ul style="list-style-type: none"> • Información incompleta o ilegible. • Marco de Opinión (NIA 800) Incorrecto o no descrito. • Informe no corresponde al Ente Público Auditado. • Referencias incorrectas a Notas. • Errores aritméticos. • Falta de revelación de aspectos relacionados con: cambios importantes y políticas contables. • No utilizan los formatos del CONAC. • Notas mal integradas o incompletas. • Estados financieros incompletos. • Estados financieros no firmados. 	Se comunica vía correo electrónico, las deficiencias determinadas, en su caso, se aplica sanción del 3% sobre el valor del producto.
Dictamen Presupuestario	<ul style="list-style-type: none"> • Información incompleta o ilegible. • Marco de Opinión (NIA 800) Incorrecto o no descrito. • Informe no corresponde al Ente Público Auditado. • Referencias incorrectas a Notas. • Falta de estados financieros. • Errores aritméticos evidentes. • Falta de revelación de aspectos relacionados con: cambios importantes y políticas contables. • Notas mal integradas o incompletas. • Estados financieros no firmados. 	Se comunican vía correo electrónico, las deficiencias determinadas, en su caso, se aplica sanción del 3% sobre el valor del producto.
Informe sobre la revisión de las operaciones reportables de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAAASP)	<ul style="list-style-type: none"> • Información incompleta o ilegible. • El concentrado de contratos no coinciden con el Resumen Presupuestario. • Referencias a cumplimiento normativo incorrectas. • Errores aritméticos evidentes. • Falta de Revelación de aspectos relacionados con: hallazgos e incumplimiento normativo LAASP. • Incongruencia de la muestra con el concentrado de contratos. • Consideran procedimientos de años anteriores. • No se incluyen los hallazgos determinados en el "Reporte de Hallazgos Definitivo". 	Se solicita, vía correo electrónico, la información faltante y, en su caso, se aplica sanción del 3% sobre el valor del producto.
Reporte de Hallazgos	<ul style="list-style-type: none"> • Hallazgos no actualizados, del preliminar, al "Reporte de Hallazgos Definitivo". • Hallazgos no capturados en el SIA. • No se describen de manera clara y objetiva los hallazgos. • No presentan recomendaciones correctivas o preventivas. • No coincide el PDF con la información incorporada en el SIA. • Hallazgos mal fundamentados. • Causas y efectos no corresponden a los hallazgos. • Hallazgos improcedentes. 	Se solicita, vía correo electrónico, la información faltante, y en su caso, se comunica la aplicación de sanción del 3% sobre el valor del producto.

FUENTE: Elaborado por la ASF con información proporcionada por la SFP con el oficio núm. UCEGP/209/412/2018 del 21 de mayo de 2018.

La DGAE no detectó situaciones a reportar en la “Cédula Comparativa de Normas Contables Considerando el Proceso de Armonización y Convergencia”.

Los dictámenes, informes y documentos que no cumplieron con los requisitos establecidos, se consideraron como no entregados y se aplicó una sanción equivalente al 3.0% del valor del informe respectivo y adicionalmente se tuvo que corregir el informe correspondiente.

De las 7 entidades seleccionadas, la DGAE reportó sanciones a 6 firmas de auditores externos, como se presenta a continuación:

SANCIONES REPORTADAS A LAS FIRMAS DE AUDITORES EXTERNOS DE LAS ENTIDADES DE LA MUESTRA						
Producto de auditoría	IMSS	ISSSTE/ FOVISSSTE	GACM	ESSA	SAE	IPAB
Reporte de hallazgos preliminar.		X	X	X		
Informe de auditoría independiente.						X
Dictamen presupuestario.					X	X
Reporte de hallazgos definitivo.			X			
Operaciones reportables de obra pública.		X				
Operaciones reportables arrendamientos y servicios.	X	X				
Informe ejecutivo.				X		
Propuestas de mejora.		X				

FUENTE: Elaborado por la ASF con información proporcionada por la SFP con el oficio núm. UCEGP/209/412/2018 del 21 de mayo de 2018.

Los auditores externos de BANOBRAS cumplieron con los Términos de Referencia en los productos de auditoría.

Es importante mencionar que las sanciones serán consideradas en los finiquitos correspondientes a los auditores externos.

La ASF detectó desviaciones a los Términos de Referencia que no fueron detectadas en los procesos de supervisión realizados por la DGAE en dos entidades que forman parte de la muestra, como sigue:

1. Grupo Aeroportuario de la Ciudad de México, S.A. de C.V.

- a) En el informe denominado “Dictamen Presupuestario” las notas a los estados presupuestarios no cumplieron con lo solicitado en los Términos de Referencia, como se explica a continuación:
 - i. En la nota 5, cumplimiento global de metas, se incluyó un cuadro con el presupuesto inicial y el ejercicio de los programas presupuestarios, pero se debió incluir como lo indican los Términos de Referencia: “Cumplimiento global de metas por programa”, que se refieren a los datos inherentes al

cumplimiento de las metas programáticas en el ejercicio, en congruencia con el ejercicio presupuestario y su calendarización, incluyendo los comentarios y razones emitidas por la administración para explicar tanto los cumplimientos como los incumplimientos.

Al respecto, la SFP aclaró que esta información se incluyó en la Cuenta Pública 2017 como “Análisis del ejercicio del presupuesto de egresos”, contenido en el apartado de información presupuestaria.

- ii. En la explicación de las variaciones en el ejercicio presupuestario, sólo comentó la variación del subejercicio de gasto corriente, pero debió incluir según los Términos de Referencia las “Causas que originaron las variaciones en el ejercicio presupuestal tanto en los ingresos como en los egresos, cuantificadas sobre la base de flujo de efectivo y devengado”.

Al respecto, la SFP aclaró que esta información se incluyó en la Cuenta Pública 2017 como “Análisis del ejercicio del presupuesto de egresos”, contenido en el apartado de información presupuestaria.

- iii. No se cumplió con el detalle de los conceptos de otros gastos o ingresos que piden los Términos de Referencia como sigue: Los auditores externos proporcionarán la integración analítica de los conceptos que componen el rubro de “Otros”, incluidos en las Conciliaciones Contables-Presupuestarias de ingresos y egresos, hasta el cuarto nivel de desagregación.

Al respecto, la SFP aclaró que el auditor externo ingreso al SIA la integración de otros ingresos y gastos el 26 de marzo de 2018.

- b) El “Informe Sobre la Revisión de las Operaciones Relacionadas con Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas” presentó las inconsistencias siguientes:

- i. El “Concentrado de Contratos de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas”, formato 14, muestra un importe total de 101,196.2 mdp, que es muy superior al presupuesto modificado del GACM por 18,340.3 mdp. En este caso, el valor de los contratos fue superior al ejercicio del presupuesto.

La SFP aclaró que el importe de 101,198.2 mdp, corresponde al total comprometido por contratos plurianuales, que se ejercerán en los próximos ejercicios fiscales y el importe de 18,340.3 mdp corresponde al presupuesto original autorizado al GACM sólo para el ejercicio 2017.

- ii. En el formato 17 “Cédula de resultados sobre la revisión de obras públicas y servicios relacionados con las mismas”, se incluyó el contrato LPI-OP-DGAI-SC-002-17, por 98,400.9 mdp, correspondiente a la construcción del edificio terminal del

nuevo aeropuerto, y el auditor indicó “NA” (No Aplica) sin que existiera una explicación del porqué no se incluyó.

Como resultado de la revisión de la ASF, la SFP indicó que el auditor externo incurrió en un error y será sancionado con el 3% del valor del producto.

Las aclaraciones de la SFP sobre las desviaciones en la supervisión del auditor externo del GACM fueron informadas mediante oficio núm. UCEGP/209/934/2018 de fecha 24 de septiembre de 2018.

2. Instituto para la Protección al Ahorro Bancario.

La DGAE no reportó inconsistencias en los productos de auditoría entregados por la firma independiente; sin embargo, se tiene el siguiente hallazgo:

“Cédula Comparativa de Normas Contables Considerando el Proceso de Armonización y Convergencia” (Cédula Comparativa).

Existe incongruencia en la Cédula Comparativa, elaborada por el auditor externo, en la que se indica el cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG) y, en lo que corresponda, de las Normas de Información Financiera (NIF) sin que se identificaran las áreas de oportunidad. Sin embargo, el Instituto utiliza supletoriamente diversas NIF que no se encuentran mencionadas en dicha Cédula Comparativa y existen áreas de oportunidad para los rubros de recursos a ser asignados a largo plazo y obligaciones laborales.

Como resultado de la revisión de la ASF, la SFP solicitó a la firma de auditores externos la sustitución de la Cédula Comparativa; sin embargo, la firma ratificó que no localizaron oportunidades de mejora respecto de la normativa contable nacional e internacional.

2) Seguimiento de las observaciones de los auditores externos de la DGAE en conjunto con la UCEGP.

La DGAE concentró su análisis en un archivo para conciliar las observaciones determinadas por los OIC en cada entidad y aquellas observaciones que se reportaron en el Sistema de Información Periódica (SIP) para llevar a cabo su seguimiento.

La DGAE determinó 536 hallazgos definitivos por un importe de 27,259.0 mdp, debidamente conciliados con la UCEGP, como se muestra a continuación:

HALLAZGOS DETERMINADOS

(millones de pesos)

Tipo de Entidad	Cantidad de Hallazgos	%	Importe	%
Entidad Paraestatal	412	77.0%	18,335.0	67.0%
Fideicomiso Público	31	6.0%	292.0	1.0%
Órgano Desconcentrado	60	11.0%	7,350.0	27.0%
Fideicomiso Público No Paraestatal	2	0.0%	2.0	0.0%
Mandato o Contrato Análogo	3	1.0%	1,171.0	4.0%
Organismos Financieros Internacionales	28	5.0%	109.0	1.0%
Total	536	100.0%	27,259.0	100.0%

FUENTE: Elaborado por la ASF con información proporcionada por la SFP en oficios núms. UCEGP/209/242/2018 y UCEGP/209/934/2018 del 27 de marzo 2018 y 24 de septiembre 2018, respectivamente.

NOTA: Las operaciones pueden no coincidir debido al redondeo.

- 534 hallazgos definitivos conciliados por un monto de 27,259.0 mdp, de los cuales 190 han sido solventados por un monto de 7,797.0 mdp y 344 siguen pendientes de solventar por un monto de 19,462.0 mdp.
- 2 hallazgos correspondientes a la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, el OIC determinó la no procedencia de incorporarlos en el SIA; estos hallazgos no tuvieron monto cuantificable.

Conclusiones:

- 1) La Dirección General de Auditorías Externas evalúa el trabajo de los auditores externos respecto de la calidad de sus informes y productos, de conformidad con el artículo 33, fracciones I, II y III, de los "Lineamientos para la designación, control y evaluación del desempeño de las firmas de auditores externos" y los "Términos de referencia para auditorías externas de los estados y la información financiera contable y presupuestaria".
- 2) En el caso del Instituto para la Protección al Ahorro Bancario, el auditor externo en la "Cédula Comparativa de Normas Contables Considerando el Proceso de Armonización y Convergencia" no reflejó la comparación de la Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG), con las Normas de Información Financiera y con las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público. Además, no se tiene evidencia de que dichas comparaciones sean informadas a las entidades y a la Unidad de Contabilidad Gubernamental de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, para ser consideradas en las actualizaciones a los manuales de contabilidad de las entidades supervisadas, en cumplimiento de los artículos 2, 17 y 20 de la LGCG.

Al respecto se hace notar que se hizo una recomendación para que la Secretaría de la Función Pública, por medio de la Dirección General de Auditorías Externas, realizara un análisis de la

"Cédula Comparativa de Normas Contables Considerando el Proceso de Armonización y Convergencia", y comunicara sus conclusiones a las entidades auditadas y a la Unidad de Contabilidad Gubernamental de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, misma que fue atendida y acordada en los términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

La Subsecretaría de Control y Auditoría de la Gestión Pública de la SFP, remitió los mecanismos de atención a la ASF mediante el oficio núm. UCEGP/209/946/2018 de fecha 1 de octubre de 2018, en el cual informa que el Director General de Auditorías Externas comunicó mediante oficio núm. DGAE/212/1639/2018 de fecha 28 de septiembre de 2018 las acciones realizadas:

- 1) Como resultado del análisis al marco de referencia o normatividad gubernamental utilizada para la elaboración de la información financiera y las principales diferencias con las mejores prácticas nacionales e internacionales, se elaboró un documento técnico para elevar la calidad de la información financiera y reducir posibles impactos materiales en la consolidación de estados financieros del Sector Paraestatal Federal.
- 2) Mediante oficio núm. DGAE/212/1631/2018 de fecha 27 de septiembre de 2018, se compartió el documento técnico con la Unidad de Contabilidad Gubernamental de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
- 3) Mediante oficio circular núm. DGAE/212/007/2018 de fecha 26 de septiembre de 2018, se compartió con los entes públicos auditados el mencionado documento técnico, así como la Cédula específica elaborada por el auditor externo de cada ente.

La SFP, con motivo de la intervención de la ASF, instruyó las acciones de control necesarias mediante la emisión del documento técnico y de los oficios remitidos a la UCG de la SHCP y a los entes públicos auditados. Asimismo, compartió el análisis realizado al marco de referencia o normativa gubernamental para elaborar la información financiera y las principales diferencias con las mejores prácticas nacionales e internacionales, con lo que se solventa lo observado.

2. Objetivo del resultado:

Analizar el proceso que lleva a cabo la UCEGP, para dar seguimiento a las observaciones detectadas por las entidades fiscalizadoras y los auditores externos, en las auditorías practicadas a los entes del SPA, así como verificar el estatus de las observaciones como resultado de la gestión de seguimiento realizada por los OIC.

Alcance de la revisión:

Para el seguimiento de las observaciones de las instancias fiscalizadoras a través del SIA, se seleccionaron 4 entidades con base en la importancia de los servicios que proporcionan y posible impacto social, como sigue:

MUESTRA DE ENTIDADES

Consecutivo	Entidad
1	Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS).
2	Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE).
3	Grupo Aeroportuario de la Ciudad de México, S.A. de C.V. (GACM).
4	Exportadora de Sal, S.A. de C.V. (ESSA).

FUENTE: Elaborado por la ASF con información de la SHCP, Cuenta Pública, 2017, Tomo VII Sector Paraestatal.

Se aplicó a la UCEGP un CCI, para verificar la metodología, los lineamientos, atribuciones y procedimientos que llevó a cabo, para asegurar que los OIC conocieran los resultados de las auditorías externas y que todas las observaciones se dieran de alta en el SIA.

Se verificó el proceso de coordinación y supervisión del sistema de control interno mediante la evaluación de la gestión gubernamental de las entidades.

Para la evaluación de la gestión gubernamental de las entidades se revisó al IMSS y al ISSSTE por los ejercicios 2016 y 2017 en lo relativo a observaciones recurrentes.

Hallazgos:

Como resultado de los procedimientos aplicados, y alcance descrito con anterioridad, se observó lo siguiente:

El RISFP, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 19 de julio de 2017, modificó las atribuciones de la UCEGP en el artículo 39; los cambios principales fueron los siguientes:

- a) Se adicionaron criterios para establecer mecanismos de seguimiento y observancia de las disposiciones jurídicas en materia de planeación, presupuesto, ingreso, financiamiento, inversión, deuda, patrimonio, programación, administración de recursos humanos, financieros, materiales y de adquisición de bienes, contratación de arrendamientos, servicios y de obras públicas.
- b) Se reguló el funcionamiento del sistema de control interno y la evaluación de la gestión gubernamental.
- c) Se modificó la fracción IV, para dar facultades y establecer criterios técnicos, metodologías o modelos en materia de control interno y la evaluación de la gestión gubernamental.
- d) Se adicionaron criterios para llevar a cabo investigaciones, estudios y análisis necesarios, en materia de control interno y evaluación de la gestión gubernamental.

- e) Se incorporó la fracción XXIII, la cual establece: “Proponer al Subsecretario de Control y Auditoría de la Gestión Pública los lineamientos que deberán observarse con motivo de la entrega-recepción de las Dependencias, las Entidades y la Procuraduría”.

La UCEGP controla y da seguimiento a las observaciones derivadas de las auditorías que realizan las diversas instancias fiscalizadoras (ASF, Comisión Nacional Bancaria y de Valores, auditores externos, OIC y SFP) a las entidades paraestatales, conforme a los “Lineamientos Generales para la elaboración y presentación de los informes y reportes del Sistema de Información Periódica”, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 21 de noviembre de 2006. La UCEGP informó que actualizará los referidos lineamientos en el programa de trabajo del ejercicio fiscal 2018 y requerirá de adecuaciones, en tanto se consolide el Sistema Nacional Anticorrupción.

Seguimiento de Observaciones y Evaluación de la Gestión Gubernamental.

Seguimiento de Observaciones.

La SFP estableció en los “Lineamientos Generales para la Formulación de los Planes Anuales de Trabajo de los OIC y de las Unidades de Responsabilidades en las Empresas Productivas del Estado”, que el seguimiento de las observaciones las realizará el OIC y deberá llevar a cabo acciones para asegurar que las áreas auditadas de las entidades atiendan en tiempo y forma las recomendaciones preventivas y correctivas de las observaciones determinadas, con el objeto de fortalecer e instrumentar los mecanismos de control interno que permitan eliminar el origen de su recurrencia.

Posteriormente, se evaluó la gestión de las entidades y los resultados fueron remitidos a los oficiales mayores u homólogos en las dependencias coordinadoras de sector.

La UCEGP, como parte de su gestión, remitió trimestralmente a los Titulares de los OIC un oficio circular donde les requirió redoblar esfuerzos y coadyuvar con las áreas responsables de las instituciones públicas, con la finalidad de instrumentar acciones específicas y efectivas, para consolidar la atención de los problemas pendientes, con especial énfasis en las clasificadas como de alto riesgo y antigüedad considerable o, en su caso, proceder a la integración de Informes de Irregularidades.

Adicionalmente, informó lo siguiente:

- La situación de las observaciones determinadas por las diversas instancias fiscalizadoras, que se encuentran registradas en el SIA.
- Los resultados de los indicadores relativos a “Observaciones Recurrentes”, “Oportunidad en la Solventación de Observaciones” y “Antigüedad del Inventario de Observaciones”.
- La estadística de las recuperaciones promovidas por los OIC en las entidades.

En el ejercicio de 2017, en forma coordinada con la DGAE, se remitieron a los Titulares de los OIC los oficios circulares núms. UCEGP/209/383/2017 y DGAE/212/624/2017, ambos de fecha 6 de julio de 2017, mediante los cuales se les requirió que se aseguraran de que se registraran todas las observaciones determinadas por las firmas de auditores externos como parte de la información del SIA a partir del segundo trimestre del año 2017.

Resultados del seguimiento a observaciones de la muestra seleccionada.

El informe sobre los resultados de los indicadores antes descritos, por lo que se refiere a las entidades seleccionadas, acumulado al cuarto trimestre del 2017, se presenta a continuación:

PRINCIPALES OBSERVACIONES EN LA MUESTRA DE ENTIDADES				
Observaciones	IMSS	ISSSTE	GACM	ESSA
Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.				
· Incumplimientos contractuales.	x			x
· Inadecuado control en la adquisición y distribución de bienes y servicios.	x	x		x
· Licitación, adjudicación y contratación indebida de bienes y servicios.		x		x
· Pagos indebidos en la adquisición de bienes y servicios.				x
Almacenes e Inventarios de Bienes de Consumo.				
· Diferencias entre el inventario físico y registros de almacén.	x			
· Inexistencia o deficiente control en las entradas y salidas del almacén.	x			
Obra Pública.				
· Pagos en exceso de estimaciones o por ajustes de costos.		x		
· Pago de obra no ejecutada o realizada fuera de contrato.		x	x	
· Obra realizada sin ajustarse a las especificaciones convenidas.		x		
· Inexistencia de expedientes o expedientes mal integrados.			x	
· Inadecuada planeación y programación de la obra.			x	
Ingresos.				
· Adeudos pendientes de recuperar.	x	x		
· Cartera vencida sin acciones para su recuperación.	x	x		
· Ingresos no enterados o reportados extemporáneamente.	x			
· Inadecuada integración y control de expedientes.	x			
· Falta o inadecuado control para la captación de ingresos propios diversos.	x			
Sistema de Información y Registro.				
· Cuentas pendientes de depuración o conciliación.	x			
· Registros contables no realizados o efectuados extemporáneamente.	x			
· Falta o inconsistencias en la presentación de la información presupuestal, contable, fiscal y financiera o presentación extemporánea.	x			
Actividades Específicas Institucionales.				
· Inadecuado control de las actividades que realizan las áreas.			x	

FUENTE: Elaborado por la ASF con información proporcionada por la SFP en el oficio núm. UCEGP/209/242/22018 del 27 de marzo de 2018.

Asimismo, en el informe se presentó el porcentaje de incidencia de las observaciones recurrentes y de las observaciones vencidas, que se muestran a continuación:

OBSERVACIONES RECURRENTE			
Entidad	Total de Observaciones	Observaciones recurrentes	%
IMSS	1,483	1,278	86.2
ISSSTE	502	447	89.0
GACM	48	45	93.8
ESSA	66	6	9.1
Totales	2,099	1,776	84.6

FUENTE: Elaborado por la ASF con información proporcionada por la SFP con el oficio núm. UCEGP/209/242/2018 del 27 de marzo de 2018.

OBSERVACIONES VENCIDAS					
Entidad	Total de Observaciones Pendientes	Observaciones Vencidas	%	Observaciones de auditores externos	%
IMSS	428	117	27.3	0	0.0
ISSSTE	249	193	77.5	3	1.6
GACM	44	14	31.8	0	0.0
ESSA	28	3	10.7	0	0.0
Totales	749	327	43.7	3	1.6

FUENTE: Elaborado por la ASF con información proporcionada por la SFP con el oficio núm. UCEGP/209/242/2018, de fecha 27 de marzo de 2018.

Evaluación de la Gestión Gubernamental.

La UCEGP actualizó la metodología en materia de control interno, con la finalidad de identificar las áreas de oportunidad e integrar propuestas que generen valor agregado a la evaluación del control interno, fortalecer el proceso de administración de riesgos y optimizar lo relativo al Comité de Control y Desempeño Institucional.

Para tal efecto, elaboró la Metodología para la Evaluación de la Gestión Gubernamental y presentó el modelo de evaluación empleado, así como los indicadores que lo conforman. Estableció 4 elementos que promueven la eficacia y eficiencia en la gestión pública, que son:

- I. Control interno.
- II. Ética e integridad.
- III. Desarrollo administrativo.
- IV. Fiscalización.

Para cada uno de los elementos se tienen indicadores específicos con parámetros de evaluación que son: óptimo, adecuado, regular, satisfactorio y no satisfactorio.

Resultados de las Evaluaciones de la Gestión Gubernamental.

IMSS:

La UCEGP emitió el oficio núm. UCEGP/209/619/2017 del 15 de septiembre de 2017, dirigido al Director de Administración del IMSS, con la finalidad de remitir los resultados de su Evaluación de la Gestión Gubernamental del 2016, en el cual se observó que el “Indicador Observaciones Recurrentes” fue “No satisfactorio”.

Los resultados promedio del IMSS fueron de 82.7 en 2016 y 88.9 en 2017. Las acciones que el IMSS implementó para solventar las áreas de oportunidad modificaron el “Indicador Observaciones Recurrentes” de “No satisfactorio” a “Regular”.

ISSSTE:

La UCEGP emitió el oficio núm. UCEGP/209/618/2017 del 15 de septiembre de 2017, dirigido a la Directora de Administración del ISSSTE, con la finalidad de remitir los resultados de su Evaluación de la Gestión Gubernamental del 2016, en el cual se observó que el “Indicador Observaciones Recurrentes” fue “No satisfactorio”.

Los resultados promedio del ISSSTE fueron de 58.3 en 2016 y 73.7 en 2017. Las acciones que el ISSSTE implementó para mejorar las áreas de oportunidad no modificaron el “Indicador de Observaciones Recurrentes” que se mantuvo en “No satisfactorio”.

Conclusiones:

- 1) Las acciones realizadas en materia de control interno y evaluación de la gestión por la SFP, reportan que el 84.6% de las observaciones son recurrentes y que el 43.7% de las observaciones están vencidas en las entidades seleccionadas. Por tal motivo, las entidades mantienen un riesgo importante de generar información financiera errónea.
- 2) El “Indicador Observaciones Recurrentes” de la evaluación de la gestión gubernamental para el IMSS y el ISSSTE, fue “No satisfactorio” en 2016 para ambas instituciones. Para 2017, dicho indicador se modificó a “Regular” en el IMSS, y se mantuvo como “No satisfactorio” en el ISSSTE.
- 3) Los “Lineamientos Generales para la elaboración y presentación de los informes y reportes del Sistema de Información Periódica” no se han actualizado.

Al respecto se hace notar que se hicieron recomendaciones para que la Secretaría de la Función Pública:

- a) Promoviera la coordinación entre la UCEGP con los OIC de las entidades, para analizar y disminuir las causas de la antigüedad y recurrencia de las observaciones.
- b) Por medio de la UCEGP, concluyera con la actualización de los "Lineamientos Generales para la elaboración y presentación de los informes y reportes del Sistema de Información Periódica".
- c) Por medio de la UCEGP, incluyera en el SIA, un apartado para que los OIC integren la información que contenga la evidencia que solvete las observaciones y se identifique el rubro de los estados financieros que, en su caso serían modificados.

Dichas recomendaciones fueron atendidas y acordadas en los términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

La Subsecretaría de Control y Auditoría de la Gestión Pública de la SFP remitió los mecanismos de atención a la ASF mediante los oficios núms. UCEGP/209/946/2018 y UCEGP/209/960/2018 de fechas 1 de octubre de 2018 y 9 de octubre de 2018, respectivamente, en los cuales informan lo siguiente:

- 1) Mediante oficio núm. UCEGP/209/932/2018 de fecha 21 de septiembre de 2018 se solicitó a la Coordinación General de Órganos de Vigilancia y Control, incorporar en los Lineamientos generales para la formulación del plan anual de trabajo de los OIC para el ejercicio fiscal 2019, las siguientes acciones específicas:
 - a) Fortalecer los mecanismos de seguimiento, a efecto de que se analicen y determinen las causas de las observaciones que presenten una antigüedad considerable y se implementen medidas para promover su atención oportuna.
 - b) Asegurar que las medidas implementadas en el desahogo de las observaciones, tengan un enfoque orientado a evitar su recurrencia.
 - c) Implementar medidas para asegurar que en el expediente que contenga la documentación del seguimiento, se cuente con la evidencia documental suficiente, competente, relevante y pertinente que acredite la debida atención de las observaciones.

El 25 de septiembre del año en curso, la C. Secretaria de la Función Pública, emitió los "Lineamientos generales para la formulación de los Planes Anuales de Trabajo de los Órganos Internos de Control y de las Unidades de Responsabilidades en las Empresas Productivas del Estado 2019", los cuales incluyen en el numeral 2.1.2.1, incisos e), f) y g), lo solicitado mediante oficio núm. UCEGP/209/932/2018.

Mediante oficio circular núm. UCEGP/209/017/2018 de fecha 28 de septiembre de 2018 se solicitó a los Titulares de los OIC en las dependencias, Órganos Administrativos Desconcentrados, Entidades Paraestatales y Procuraduría General de la República, instrumentar las medidas que consideren pertinentes, a fin de que, se dé puntual

observancia a lo previsto en el numeral 2.1.2.1, incisos e), f) y g) de los citados lineamientos; con la finalidad de garantizar que las Instituciones auditadas, atiendan en tiempo y forma las recomendaciones preventivas y correctivas determinadas por las diversas instancias fiscalizadoras, incluidas las firmas de auditores externos; a efecto de fortalecer el sistema de control interno institucional y eliminar el origen de la recurrencia de problemas estructurales o infracciones normativas.

- 2) Por lo que respecta a las observaciones pendientes de atender del ISSSTE y al Indicador de Recurrencia de las observaciones, mediante oficio núm. UCEGP/209/944/2018 de fecha 28 de septiembre de 2018, se solicitó al Titular de su OIC llevar a cabo las medidas y acciones procedentes que, aseguren una efectiva promoción y cooperación con las unidades administrativas responsables de la atención de las observaciones, a fin de que su solución se realice en los términos y plazos establecidos. Asimismo, se fortalezcan los mecanismos de seguimiento, que garanticen la debida implementación de las recomendaciones correctivas y sobre todo preventivas, con el objeto de fortalecer y/o instrumentar los mecanismos de control interno y eliminar el origen de la recurrencia de las infracciones normativas.
- 3) Mediante oficio núm. UCEGP/209/933/2018 de fecha 21 de septiembre de 2018, se remitió a la Unidad de Asuntos Jurídicos el Proyecto de Lineamientos Generales para la Formulación de los Reportes del Sistema de Información Periódica, a efecto de obtener sus comentarios y opinión jurídica, para estar en posibilidad de continuar con los trámites necesarios para su emisión. Con el propósito de concluir con dicho proyecto, se está integrando un programa de trabajo específico que permita cumplir con las acciones previstas y para contar con unos lineamientos debidamente actualizados, a la fecha se cuenta con un avance del 90% en su cumplimiento; toda vez que se concluyó la integración del proyecto de lineamientos. Las actividades que están en proceso, que representan el 10%, únicamente corresponden a trámites de carácter administrativo, los cuales se prevé concluir en el mes de diciembre.

La SFP, con motivo de la intervención de la ASF, instruyó las acciones de control necesarias mediante la emisión de los oficios remitidos a la Coordinación General de Órganos de Vigilancia y Control, a los Titulares de los OIC en las Dependencias, Órganos Administrativos Desconcentrados, Entidades Paraestatales, al correspondiente del ISSSTE y a la Unidad de Asuntos Jurídicos, con lo que se solventa lo observado.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinaron 2 observaciones las cuales fueron solventadas por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe.

Dictamen

Con base en los resultados de la auditoría practicada, cuyo objetivo fue revisar el proceso de supervisión que realiza la Secretaría de la Función Pública (SFP) a los auditores externos en

las auditorías del Sector Paraestatal Federal y el seguimiento a las observaciones y recomendaciones sobre el proceso de elaboración de información financiera individual, para la integración de los estados financieros consolidados del Gobierno Federal; respecto de la revisión de 7 entidades que reportaron sus estados financieros en el Tomo VII de la Cuenta Pública 2017, con base en su importancia relativa respecto de 168 Entidades Paraestatales, se concluye que en general cumplieron las disposiciones legales y normativas que son aplicables en la materia, excepto por las áreas de oportunidad de mejora que se identificaron, las cuales se detallan en los resultados de la auditoría y se encuentran en proceso de ser corregidos:

- 1) Las acciones realizadas por la SFP en materia de control interno y evaluación de la gestión, reportan que el 84.6% de las observaciones son recurrentes y que el 43.7% de las observaciones están vencidas en las entidades revisadas. Por tal motivo, se mantiene el riesgo de generar información financiera errónea.
- 2) Los “Lineamientos Generales para la elaboración y presentación de los informes y reportes del Sistema de Información Periódica” requieren ser adecuados y actualizados, en tanto se consolida el Sistema Nacional Anticorrupción.

Los procedimientos de auditoría aplicados, la evidencia objetiva analizada, así como los resultados obtenidos, fundamentan las conclusiones anteriores.

El presente dictamen se emite el 18 de octubre de 2018, fecha de conclusión de los trabajos de auditoría, la cual se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada y de cuya veracidad es responsable.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

C.P. Teófilo Juan Augusto Morales González

Lic. Ricardo Miranda Burgos

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la

elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Analizar el proceso de supervisión que realiza la Secretaría de la Función Pública al trabajo de los auditores externos para evaluar la calidad de la información financiera de las entidades seleccionadas.
2. Analizar el proceso de corrección de errores contables que monitorean los Órganos Internos de Control para las entidades seleccionadas, a través del seguimiento de observaciones emitidas por las entidades fiscalizadoras y auditores externos.

Áreas Revisadas

La Unidad de Control y Evaluación de la Gestión Pública.

La Dirección General de Auditorías Externas.